LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 1/2021

CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE REGLAMENTACIÓN ADICIONAL PARA EL BILLETAJE ELECTRÓNICO INTEROPERABLE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL A NIVEL NACIONAL

ID N° 401213

Adenda Nro. 01

Se modifica parcialmente el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, de la siguiente manera:

SE AGREGA:

1. PARA CONSORCIOS

a. Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para Consultores individuales, según correspondan.

b. Consorcio constituido por Escribanía Pública o Acuerdo de Intención de Constituir el Consorcio (por instrumento privado con certificación de firmas), formalizado en observancia de lo dispuesto en el Art. 51 del Decreto 2992/19. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales debidamente acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio.

- En el caso de que el acuerdo sea formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder de representación que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial.

- En caso de no haberse formalizado por Escritura Pública, el acuerdo de intención puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.

En el Acta de Intención, el firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la Oferta.

LAS EXIGENCIAS PARA LOS CONSORCIOS

Todas las exigencias establecidas, deberán ser cumplidas por el CORSORCIO, EN SU CONJUNTO, SIN NECESIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PORCENTAJE ALGUNO, a los efectos de materializar la finalidad perseguida con la constitución de los CONSORCIOS.

En todas las partes del Pliego de Bases y Condiciones o Formularios, en que se haga mención a la descripción del CONSULTOR, queda redactada de la siguiente manera:

CONSULTOR INDIVIDUAL/CONSORCIO:

En todas las partes del Pliego de Bases y Condiciones y en el Formulario ELE-2, en que el que figure NO APLICA, queda redactada la expresión: SI APLICA. Y se aclara que los formularios a ser utilizados son los que se encuentran en la carpeta "FORMULARIOS"

2. La Capacidad Técnica queda redactado como sigue:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica

Consultor Líder: Demostrar Experiencia como Director y/o Especialista en proyectos de tecnología aplicada en transporte, por lo menos en 10 proyectos de Billetaje Electrónico para Sistemas de Transporte. Maestría en Transporte.

Experto en temas Operativos y Medios de Pago: Debe demostrar experiencia en por lo menos 9 años en Sistemas Tecnológicos para medios de pago en Sistemas de Transporte. Debe contar con una certificación que acredite capacitación en el uso de tecnología para aplicaciones de transporte y acceso.

Consultor en ITS con énfasis en Recaudo: Deberá poseer experiencia mínima de 9 años en diseño e implementación de ITS (Sistemas Inteligentes de Transporte) con énfasis en recaudo electrónico. Poseer Maestría ingeniera electrónica o de sistemas o en Dirección de Proyectos. Debe ser Ingeniero Electrónico o de sistemas, (Sistemas Inteligentes de Transporte) con Maestría en Ingeniería electrónica o de Sistemas o Dirección de Proyectos.

3. Las Calificaciones del Personal Clave y su idoneidad para el trabajo queda redactado como sigue:

Cada número de cargo corresponde al mismo número indicado para los Expertos Principales en el formulario TEC-6, que habrá de elaborar el Consultor.

El personal del Consultor debe cumplir con al menos los perfiles y las calificaciones mínimas establecidos en los términos de referencia.

A continuación, se lista los cargos con los puntajes máximos asignados:

a) Cargo P-1: [Consultor Líder] 30 pts.

b) Cargo P-2: [Experto en temas Operativos y Medios de Pago] 20 pts.

c) Cargo P-3: [Consultor en ITS con énfasis en Recaudo] 15 pts.

Total de puntos para el criterio 65 puntos

4. De la Duración del Contrato

Donde dice: El contrato tendrá una duración de 36 (treinta y seis) meses, y los servicios deberán concluir en 180 (ciento ochenta) días.

Debe decir: El contrato tendrá una duración de 180 (ciento ochenta) días.

C.P. Denis Antonio Ramírez
Director General de Contrataciones
DINATRAN